BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO “RAZONES PARA UNA IDENTIDAD” A REALIZARSE EN OCASIÓN DE LA FISA BAHÍA BLANCA 2014.

1)- Objeto de la promoción sorteo “Razones para una identidad”

El presente sorteo (en adelante, el Sorteo) es organizado por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, (en adelante, CGPBB). El objeto del

mismo es el fomento del conocimiento y valoración de la historia del Puerto de Bahía Blanca, como pilar de la fundación, desarrollo y crecimiento de la ciudad y la región Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, estimulando la lectura y comprensión del material puesto a disposición de los visitantes de la FISA 2014, mediante la entrega de un premio, cuya condición resulta ser la respuesta correcta a las 4 preguntas contenidas en el cuerpo del cupón que como Anexo I, forma parte de las presentes bases.

El Sorteo se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las bases).

2) La participación en el sorteo queda habilitada desde las 15:00 del día viernes 21 del mes de marzo de 2014 hasta las 16:00 del día lunes 24 del mes marzo de marzo de 2014, durante el horario de apertura de la FISA 2014 o del Stand del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca si fuese menor.

3) Podrán participar en el sorteo las personas físicas mayores de 18 años de edad que se acerquen al Stand del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca ubicado en el Predio de la Corporación del Comercio y la Industria, cito en Camino Parque Sesquicentenario, Km 9 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, FISA 2014, Stand del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y recorran la muestra histórica “Razones para una identidad” donde podrán conocer los contenidos que permitan completar el cupón (Anexo I). Los menores de 18 años de edad, sólo podrán participar y en su caso, de resultar ganadores, recibir el premio establecido en el presente, a través de sus padres, tutor o representante legal, debiéndose consignar en el cupón indefectiblemente los datos de estos últimos.

4) Aceptación de las presentes Bases y Condiciones. La participación en el Sorteo mediante la introducción del cupón en la urna habilitada en el Stand del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en la FISA 2014, otorga condición de participante única y significa la aceptación plena e incondicional de las presentes bases y condiciones. Las Bases y Condiciones de la promoción podrán ser consultadas en forma gratuita en [www.puertobahiablanca.com](http://www.puertobahiablanca.com/)

5) No podrán participar del presente sorteo, por si o a través de interpósita persona, quienes presten servicios en el CGPBB, cualquiera sea la modalidad de

contratación (por ejemplo, en relación de dependencia, en planta permanente o

temporaria, locación de servicios u otras), así como las personas que integren y desarrollen actividades en empresas encargadas de la difusión y publicidad del presente sorteo y/o de la actividades del CGPBB.

6) Premio: entre los participantes que hayan llenado e introducido el cupón entregado en el Stand del CGPBB en la urna correspondiente, se sorteará una máquina fotográfica digital Panasonic Lumix modelo F4.

Será condición ineludible para considerarse ganador del premio establecido, que se hayan respondido correctamente, las cuatro preguntas que se encuentran en el cupón.

7) El acto de sorteo es abierto a todo público y se realizará el día 24 de marzo de 2014 a las 17:00 en presencia de Escribano Público y no será requisito para hacerse acreedor el premio establecido, encontrarse presente en el momento del acto de sorteo. La extracción de cupones de la urna será realizada por persona elegida entre el público presente y supervisada por el Escribano interviniente.

8) EL premio se entregará en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en horario y fecha que se comunicará al ganador del sorteo dentro de los diez días hábiles siguientes. Será condición la acreditación de identidad.

De no presentarse el ganador en dicha fecha y en el plazo de treinta (30) días corridos posteriores a la misma, se considerará desierto el sorteo, y que ha renunciado al premio otorgado por el CGPBB.

9) El derecho a recibir el premio no es transferible y no se encuentra sujeto a canje por otro objeto o dinero.

10) La participación en el Sorteo es libre y gratuita, sin obligación directa ni indirecta de comprar, contratar o adquirir servicios o vender servicio alguno al CGPBB.

11) El ganador del sorteo autoriza al CGPBB a utilizar sus datos con fines de difusión en los medios y formas que el organizados considere conveniente sin derecho a compensación alguna por la eventual difusión pública de sus datos y/o imagen, por el tiempo que el organizador considere apropiado, en los términos del artículo 1071 bis del Código Civil, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley 22.362 y toda otra normativa concordante.